



H. Cámara de Diputados
Corrientes

RESOLUCIÓN N° 042/10.-

LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- SOLICITAR al Sr. Ministro de Gobierno y Justicia, se sirva informar a esta H. Cámara, en relación al hecho sucedido el día 24 de abril de 2010, en el que resultara gravemente herida la Sra. Susana Andrea Alcaraz al ser atacada por su ex marido en el predio del Hospital Juan Pablo II, sobre los siguientes puntos:

a) Si la Sra. Susana Andrea Alcaraz, con anterioridad al referido hecho, formalizó denuncias o exposiciones en sede policial por presuntas amenazas o agresiones por parte de su ex esposo Sr. Pablo Vandecaveye y, en su caso, indique en qué Comisaría, en qué fechas, y el nombre y apellido del personal policial que las recibió.

b) En caso de haberse verificado las denuncias o exposiciones, informe qué actuaciones se realizaron en sede policial y si se comunicaron las mismas a la Fiscalía o Juzgado de Instrucción de turno en cada caso.

c) Si dentro de la currícula formativa de los oficiales y suboficiales de la carrera de fuerzas de seguridad se dicta una materia específica que comprenda formación en perspectiva de género, legislación provincial y nacional vigente respecto de la temática de la Violencia Familiar y el Abuso Sexual, así como de los convenios internacionales con rango constitucional: “Eliminación de toda forma de violencia contra la mujer”, “Derechos del Niño”, “Derechos Humanos”, y si para el personal activo de estas fuerzas de seguridad se dictan cursos de capacitación en los temas mencionados, en cumplimiento de lo establecido por la Ley Provincial N° 5.563; indicando, en su caso, con qué periodicidad se dictan los referidos cursos y la fecha del último realizado.

d) Qué programas ha implementado ese Ministerio para ejecutar las políticas públicas que ordena la Ley Nacional N° 26.485 de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales, a la que la Provincia de Corrientes adhirió por Ley N° 5.903.

e) Informe a esta Honorable Cámara sobre supuestos hechos de violencia, en el que detenidos del Penal 6 de esta ciudad le produjeron heridas en el rostro al Sr. Pablo Vandecaveye, alojado en ese penal en calidad de detenido por estar involucrado supuestamente en la agresión citada.

ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR, al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Corrientes, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil diez.

DRA. EVELYN KARSTEN
SECRETARIA
H. CAMARA DE DIPUTADOS



DR. PEDRO GERARDO CASSANI
PRESIDENTE
H. CAMARA DE DIPUTADOS

Sancionada: 28-04-2010.-

Autor: Dip. María Inés Fagetti.-

Expte. 5191/10 HCD.-